

**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 018**

"Por el cual se autoriza la participación de la Universidad del Magdalena en el proyecto de creación del Operador urbano del Centro Histórico de Santa Marta"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior que en desarrollo de sus presupuestos misionales debe contribuir efectivamente al desarrollo de la Región Caribe y el país.

Que el proyecto del centro histórico que actualmente lidera el Distrito de Santa Marta ha conformado un grupo Interinstitucional integrado por EL DISTRITO, LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, LA SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA, METROAGUA S.A., CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA Y LA CORPORACIÓN PACT ARIM 93 capítulo Barranquilla; cuyo objeto es la creación del Operador Urbano del Centro Histórico de Santa Marta, encaminado a su conservación y desarrollo mejorando su imagen urbana, consolidando la actividad residencial y estableciéndolo como plataforma de servicios turísticos para toda la ciudad.

Que igualmente se encamina a lograr el aprovechamiento de los recursos patrimoniales del Centro Histórico de Santa Marta, garantizando la diversidad cultural, social y económica del área; disminuir el proceso de deterioro y desvalorización progresiva del espacio urbano y gestionar los recursos necesarios para materializar las obras y actuaciones que el objeto principal demande.

Que para ello es fundamental la creación de un Operador Urbano local auto-sostenible, que sea capaz de poner en obra el programa y asegurar su desarrollo a mediano y largo plazo.



CONSEJO SUPERIOR

Que la Universidad del Magdalena como institución académica al servicio de la comunidad y acorde con su propósito de participar e intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de la población en que halla inmersa, considera conveniente y pertinente participar incorporándose activamente en el proyecto de creación del Operador Urbano del Centro Histórico del Distrito de Santa Marta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la participación de la Universidad del Magdalena en el proyecto de creación del Operador Urbano del Centro Histórico del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para cancelar el valor del aporte que sea necesario para la participación en dicho proyecto y a realizar los ajustes presupuétales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 5 días del mes de noviembre de 2003.


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior